



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección de Monitores de Natación en régimen de personal laboral temporal mediante un contrato por obra o servicio determinado, a tiempo parcial por el sistema de concurso de méritos.

Bases de la convocatoria pública para la formación de bolsa de trabajo de Monitores de Natación, mediante el sistema de concurso

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la formación de una Bolsa de Trabajo, mediante el sistema de concurso, para hacer efectivas las contrataciones necesarias con carácter laboral temporal en la categoría de Monitores de Natación, para impartir cursillos de natación a niños durante la temporada de verano.

La contratación queda supeditada al número de alumnos que se establezca como número mínimo necesario para la organización del correspondiente cursillo en la modalidad de Iniciación y de Enseñanza-Perfeccionamiento.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: REQUISITOS GENERALES:

Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (artículo 39).

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias de alguna de las siguientes titulaciones:

1. Título oficial Monitor Natación o superiores.
2. Título superior o medio de Ciencias del Deporte o T.A.F.A.D., siempre que en su currículum se impartiera la asignatura de natación.
3. Certificado profesionalidad actividades acuáticas.

Tercera.- Plazo, modelo de solicitud y lugar de presentación.

1.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

2.- Modelo de solicitud.

La solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante, se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Pedánea de la Eatim de Gamonal. El modelo de solicitud será facilitado en el Registro General de la Eatim de Gamonal, o a través de la página web municipal. Anexo I.

La presente convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.aytogamonal.es).

En la solicitud se deberá declarar expresamente, la situación en la que se encuentra para determinar los requisitos de acceso, así como las circunstancias baremables en la fase de concurso.

3.- Lugar de presentación.

La solicitud se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Gamonal, Plaza Constitución, 1 45613 Gamonal, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Documentación a presentar.

El modelo normalizado de solicitud en la que se manifieste expresamente el cumplimiento de los requisitos necesarios para concurrir al proceso de selección, debiendo ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Copia compulsada de los méritos alegados (apartado 6).
- Experiencia laboral que se acreditará con la Vida Laboral, contratos de trabajo y/o certificados de empresa, nóminas, etc.

Quinta.- Admisión al proceso selectivo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Pedánea en el plazo máximo de quince días dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la web municipal. En el plazo de 3 días naturales desde su



publicación se podrán subsanar los defectos observados, elevándose la referida lista a definitiva una vez transcurrido el mencionado plazo.

Sexta.- Proceso selectivo.

La valoración del concurso se realizará en base a lo declarado por el aspirante en la solicitud, y realizándose conforme al siguiente baremo:

1. TITULACIONES ACADÉMICAS, (La titulación académica no es acumulativa, aplicándose la puntuación correspondiente a la titulación de mayor puntuación):

- a. Grado/licenciatura en ciencias de la AF y el Deporte: 5 puntos.
- b. Diplomado especialidad Educación Física o Educación Primaria con mención en Educación Física: 4 puntos.
- c. TAFAD (Ciclo Formativo Grado Superior): 3 puntos.
- d. Técnico en Conducción Actividades Físico Deportivas (Ciclo Formativo Grado Medio): 2 puntos.

2. TITULACIONES DEPORTIVAS (La titulación deportiva no es acumulativa, solo se aplicará la puntuación correspondiente a la titulación de mayor puntuación):

- Entrenador deportivo (natación): 3, 2 y 1 puntos, para los niveles 3, 2 y 1 respectivamente.
- Monitor de natación: 0,25 puntos.

3. EXPERIENCIA LABORAL como monitor de natación en instituciones públicas o privadas: 0,20 puntos/ mes completo de trabajo, independientemente de la jornada laboral del contrato, con un máximo de 6 puntos. En el caso de no llegar al mes, se calculará la fracción en días.

4. CURSOS DE FORMACIÓN relacionados con la natación: 0,10 puntos por curso realizado con una duración mínima de 20 horas o 2 créditos, con un máximo de 2 puntos.

En caso de empate en la puntuación obtenida entre varios aspirantes dentro de una misma especialidad el Tribunal de selección se reserva la facultad de establecer algún tipo de prueba, entrevista o méritos adicionales a la selección, con la única finalidad de deshacer el empate existente.

Séptima.- Tribunal calificador.

Se constituirá una Comisión para la selección del personal que se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

Octava.- Formalización del contrato.

Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de contratación temporal, se procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la relación de aspirantes seleccionados.

Los llamamientos ser realizarán por vía telefónica. En el caso de que no se localizase al aspirante, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase o expresen su renuncia, quedará excluido de la bolsa y se ofertará la contratación al aspirante que ocupe el siguiente puesto de la relación.

En el caso en que el aspirante rechace la oferta alegando causas justificadas, pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa. Se entenderán como causas justificadas el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, periodo de baja por maternidad o permiso de paternidad.

Una vez finalizado su contrato de trabajo, el aspirante se incorporará a la bolsa según su orden de puntuación.

La vigencia de la bolsa será indefinida, sin perjuicio de que puedan actualizarse anualmente o por necesidades de funcionamiento en el plazo establecido en la convocatoria correspondiente.

Las funciones serán las propias del puesto de Monitor/a de natación. El periodo de contratación de los/as monitores/as se ajustará a la duración de los cursillos y a jornada parcial:

TIPO DE CURSO	DURACIÓN
Iniciación	10 horas (15 sesiones de 40 minutos)
Enseñanza-Perfeccionamiento	15 horas (15 sesiones de 60 minutos)

Las retribuciones brutas por la jornada de trabajo durante todo el periodo de contratación serán de 233,33 euros por monitor e incluyen la parte proporcional de las pagas extras y vacaciones prorrateadas.

Las contrataciones que se efectúen con cargo a esta convocatoria serán en régimen laboral temporal, en la categoría de Monitor de Natación.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Gamonal, 27 de junio de 2019.-La Alcaldesa, Marta Garrido Valero.

Nº. I.-3428